



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-25624521-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2022-25624521-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N°020032875, solicita la incorporación de forma de presentación para el producto de venta PROFESIONAL importado de Estados Unidos, elaborado en origen por ECOLAB INC, autorizado mediante certificado de RNPUD N°0520503, en los términos de la Resolución ex MS y AS N°709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de monitoreo de productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. con RNE N° 020032875, la incorporación de la presentación CAJA DE CARTÓN CONTENIENDO 4 BOTELLAS PLÁSTICAS CON ROCIADOR DE

CONTENIDO NETO 0,65 LITROS CADA UNA, para el producto cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado actualizado de RNPUD N°0520503 con vigencia por 5 (cinco) años a partir del 4 de noviembre de 2019, que consta en IF-2023-116532516-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2023-106323342-APN-DVPS#ANMAT para todas las formas de presentación, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 2013/2010.

ARTÍCULO 3°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N°0520503.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N°0520503, otorgado por disposición ANMAT 8927/19.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N°0520503 actualizado que se menciona en el artículo 1° y al rótulo autorizado. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-25624521-APN-DGA#ANMAT

nm